



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 045-2016-IIAP-P

Iquitos, 08 de abril de 2016

Visto; el memorando N° 048-2016-IIAP-AQUAREC/LBGM/CRGD, de la jefatura del LBGM, solicitando autorización de viaje, a la ciudad de Montpellier, Francia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 048-2016-IIAP- AQUAREC/LBGM/CRGD, la Jefatura del LBGM solicita autorización de viaje para su participación en un entrenamiento en el uso de los Next Generation Sequencing (NGS), en la ciudad de Montpellier, Francia, del 17 de abril al 15 de mayo de 2016; y que dicha actividad forma parte de las propuestas ganadoras del concurso "Movilización nacional o internacional en ciencia Tecnología e Innovación (CTel), financiado con fondos del FONDECYT (CONCYTEC);

Que, el viaje tiene como objetivo realizar un entrenamiento en el uso de los Next Generation Sequencing (NGS) para el estudio de diversidad de larvas de peces amazónicos en el medio natural. Y que dicha actividad forma parte de las propuestas ganadoras del concurso "Movilización nacional o internacional en ciencia Tecnología e Innovación (CTel), realizado por FONDECYT (CONCYTEC), por lo que resulta necesario autorizar el viaje;

Que, los gastos de logística y seguro médico en Francia, serán cubiertos por el FONDECYT (CONCYTEC) según contrato de subvención otorgado por el FONDECYT;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección de AQUAREC y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de la Dra. Carmen Rosa García Dávila, a la ciudad de Montpellier, Francia, del 17 de abril al 15 de mayo de 2016, para que participe en un entrenamiento en el uso de los Next Generation Sequencing (NGS) para el estudio de diversidad de larvas de peces amazónicos en el medio natural.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes aéreos, viáticos internacionales, serán asumidos por el FONDECYT (CONCYTEC).

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La profesional mencionada en el Artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje, deberá presentar ante el Titular y la Gerencia General del IIAP, un Informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos, a fin de que sean presentados al Directorio y se difunda a todo el IIAP.

Artículo 5°.- Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web de nuestra Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 049-2016-IIAP-P

Iquitos, 19 de abril de 2016

Visto; la carta de fecha 29 de abril de 2016, de la Dirección del programa PROBOSQUES, solicitando autorización de viaje de dos investigadores: Dra. Eurídice Nora Honorio Coronado y M.Sc. Lizardo Fachín Salaverry, a la ciudad de Minneapolis, Minnesota, USA;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa SilvaCarbon, el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), el departamento de los Estados Unidos, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), está organizando el taller de capacitación sobre el manejo de datos de la Torre de Covarianza de Vórtices, a realizarse en la ciudad de Minneapolis del Estado de Minnesota en los Estados Unidos de Norteamérica, del 24 al 27 de mayo de 2016;

Que, mediante carta remitida por el PhD. Craig Wayson, coordinador Regional para Latinoamérica del Programa SilvaCarbon, de fecha 27 de abril de 2016, hace llegar la invitación para participación de 02 delegados del instituto; Dra. Eurídice Nora Honorio Coronado y M.Sc. Lizardo Fachín Salaverry, en el evento mencionado en el primer considerando;

Que, el taller tiene como objetivo central proporcionar los elementos principales para la descarga y manejo de datos producidos por los instrumentos instalados en la Torre de Covarianza, para su posterior análisis y difusión, lo que contribuirá con la actualización del conocimiento de nuestro personal, por lo que resulta necesario autorizar el viaje;

Que, los gastos por concepto de traslados, alimentación y hospedaje, serán asumidos por el Programa SilvaCarbon;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección de PROBOSQUES y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, para que participen el taller de capacitación sobre el manejo de datos de la Torre de Covarianza, a realizarse en la ciudad de Minneapolis del Estado de Minnesota en los Estados Unidos de Norteamérica, del 24 al 27 de mayo de 2016, de los siguientes investigadores:

1. Dra. Eurídice Nora Honorio Coronado
2. M.Sc. Lizardo Fachín Salaverry

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, serán asumidos por el Programa SilvaCarbon.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los profesionales mencionados en el Artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje, deberán presentar ante el Titular y la Gerencia General del IIAP, un Informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos, a fin de que sean presentados al Directorio y se difunda a todo el IIAP.



OFICINA
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN
Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 049-2016-IIAP-P

Artículo 5°.- Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web de nuestra Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese,


Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana
Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ